GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Salto del Guairá – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

CONTRATO Nº: 23/2.019.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI - ID N°: 368608

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N°: 80009725-4,** con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS** con **RUC N°: 3838470-1**, representada para este acto por el **Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo,** con Cédula de Identidad Nº 3.838.470, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368608.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI - ID N°: 368608, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ según Resolución N°: 481/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 525/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEM N° 1 - OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado					
UBICACIÓN: Avenida Acosta Ñu - 02 Tramos - Casco Urbano - Distrito Corpus Christi					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Sub Ítem N°	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
1.1	Trazado y Replanteo de Obra	M2	2.364,00	3.450	8.155.800
1.2	Preparación de Terreno a Empedrar	M2	2.364,00	3.450	8.155.800
1.3	Provisión y Colocación de Cordones	ML	557,00	41.768	23.264.776
1.4	Pavimento Tipo Empedrado	M2	2.039,00	59.968	122.274.752
1.5	Cuneta Tipo Cordón y Badén de H°	M3	42,00	1.273.000	53.466.000
	Alcantarilla:				
1.6	Relleno y Compactación	M3	80,00	72.708	5.816.640
1.7	Cabecera de Hormigón	M3	7,00	1.446.890	10.128.230
1.8	Provisión y Colocación Tubo de Hº Diam: 0,80 MT.	UNI	9,00	635.980	5.723.820
1.9	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.182.000	1.182.000
1.10	Trabajos Limpieza Final	GL	1,00	760.000	760.000
TOTAL ITEM N° 1					238.927.818

ITEM N° 2 - OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado					
UBICACIÓN: Calle Amambay E/ Canindeyú - Casco Urbano - Distrito Corpus Christi					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Sub Ítem N°	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
2.1	Trazado y Replanteo de Obra	M2	1.512,00	3.450	5.216.400
2.2	Preparación de Terreno a Empedrar	M2	1.512,00	3.450	5.216.400
2.3	Provisión y Colocación de Cordones	ML	376,00	41.769	15.705.144
2.4	Pavimento Tipo Empedrado	M2	1.316,00	59.968	78.917.888
2.5	Cuneta Tipo Cordón y Badén de H°	M3	24,00	1.273.000	30.552.000
2.6	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.183.000	1.183.000
2.7	Trabajos Limpieza Final	GL	1,00	740.000	740.000
TOTAL ITEM N° 2					137.530.832

TOTAL GENERAL		376.458.650

SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 654.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 376.458.650 (Guaraníes trescientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta). -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.
(El periodo de construcción indicado se aplica para todos los ítems).

ITEM N° 1 - OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado
UBICACIÓN: Avenida Acosta Ñu - 02 Tramos - Casco Urbano - Distrito Corpus Christi

ITEM N° 2 - OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado
UBICACIÓN: Calle Amambay E/ Canindeyú - Casco Urbano - Distrito Corpus Christi

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **120 (ciento veinte) días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI - ID N°: 368608.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 09 días del mes de septiembre de 2.019.

EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO.-
C.I.Nº 3.838.470.-
CONTRATISTA.-
SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 664.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR

CESAR RAMÍREZ CAJE.-
C.I.Nº 2.082.722.-
GOBERNADOR.-